

Set, 27/45

#4152

81/8575  
 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

proy. de ley. que deroga expresa-  
mente la ley. No. 207. del 20 de  
febrero de 1943, modificada por  
la no. 774. del 23 de diciembre de  
1944.

8 piezas.

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

22 SET 1945

Número: 22837

*De la*Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

*Remitiendo*

Para la consideración del Congreso Nacional, me permito someter por el digno conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley que deroga expresamente la Ley No. 207 del 20 de Febrero de 1943, modificada por la No. 774 del 23 de Diciembre de 1944. X

La Ley cuya derogación se propone, autorizó al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a fundar y manejar en Ciudad Trujillo una Escuela Superior de Artesanos, para la enseñanza científica y práctica de todos los oficios y artes técnicos. Dicha Escuela ha tenido que ser clausurada, en vista de que los resultados en ella obtenidos no han sido enteramente satisfactorios.

En razón a tal circunstancia y en interés de hacer más provechoso y amplio el propósito que dió lugar al es-

CAMARA DE DIPUTADOS

Recibido

*21/10/45*

Anotada para contestar

Despachada

tablecimiento de esa Escuela de Artesanos, tengo actualmente en estudio un proyecto para la creación de un Instituto Politécnico de carácter nacional, el cual someteré oportunamente a la consideración del Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.

0568

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Sept. 27-1945.-

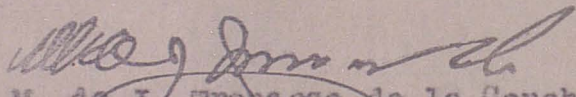
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
presidente de la Cámara de Diputados.  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No. 2459, de fecha 27 de septiembre corriente, anexo al cual remitió el proyecto de ley que deroga expresamente la Número 207 del 20 de Febrero de 1943, modificada por la Número 774 del 23 de Diciembre de 1944, que autorizó al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a fundar y manejar en Ciudad Trujillo una Escuela Superior de Artesanos.

pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

E/18576



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2459

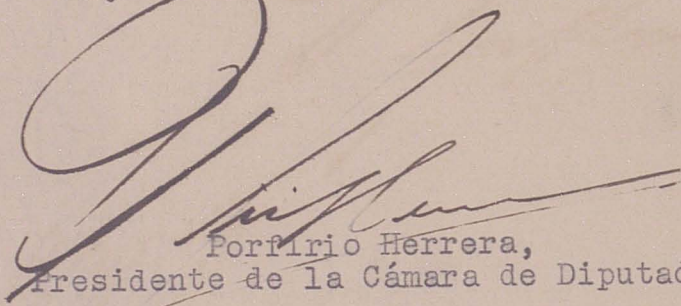
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de septiembre, 1945.

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley que deroga expresamente la Ley No. 207 del 20 de Febrero de 1943, modificada por la No. 774 del 23 de diciembre de 1944.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/8575



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23239

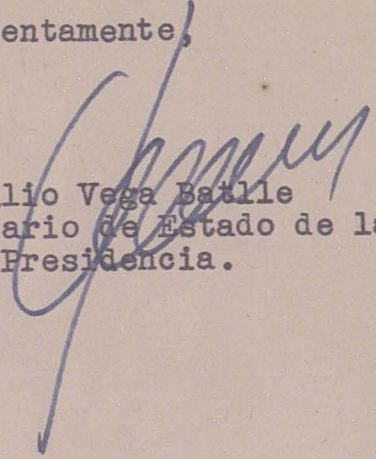
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de septiembre de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien acusarle recibo de su comunicación No. 567, del 27 de septiembre en curso, e informarle que la ley del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en virtud de la cual se deroga la No. 207, del 20 de febrero de 1943, que autorizó al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a fundar y manejar en Ciudad Trujillo una Escuela Superior de Artesanos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1012.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

hc  
rm

81/8645

0567

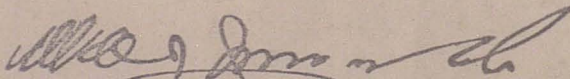
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Sept. 27-1945.-

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable presidente de la República.  
Su Despacho.-

Honorable señor presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legisla-  
tivas tengo el honor de remitir a usted para los fines  
constitucionales, la ley que deroga expresamente la Núme-  
ro 207 del 20 de Febrero de 1945, modificada por la Núme-  
ro 774 del 23 de Diciembre de 1944, que autorizó al Conse-  
jo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a fundar  
y manejar en Ciudad Trujillo una Escuela Superior de Arte-  
sanos.

Saludo a usted con la mayor conside-  
ración y respeto,



M. de J. Trancoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

FAM/.

01/8674



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Queda derogada por la presente, la Ley No.207 del 20 de febrero de 1943, modificada por la No. 774 del 23 de diciembre de 1944.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

Presidente:  
fdo. Porfirio Herrera.

Secretarios;  
fdos. Milady Félix de L'Official  
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.-

*Moisés García Melia*  
Moisés García Melia,  
Secretario.

*R. Emilio Jiménez*  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.-

FAM/.







# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogada por la presente, la Ley No. 207 del 20 de Febrero de 1943, modificada por la No. 774 del 23 de Diciembre de 1944.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

*P. Herrera*  
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official

*Polibio Díaz*  
Polibio Díaz.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Queda derogada por la presente, la Ley  
No. 207 del 20 de Febrero de 1943, modificada por la  
No. 774 del 23 de Diciembre de 1944.

DADA & & &